

Fe de erratas

En el formulario de postulación, página 4 de 10 :

Dice: “el Gasto de Difusión debe ser en forma obligatoria hasta un máximo de 5% de la sumatoria de Gastos de Honorarios, Gastos Operacionales y Gastos de Implementación solicitado al Gobierno Regional.”

Debe decir: “el Gasto de Difusión y/o Publicidad: se deberá contemplar obligatoriamente entre un 3% y un 5% del valor solicitado al gobierno regional para indicar que el aporte financiero proviene del FNDR del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena”.